VISTO:

La necesidad de llevar adelante el "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR", creado por el Decreto Provincial N° 3503/17, Expediente N° 01501-012709-0, según contrato firmado el 29 de agosto del año 2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe, otorgará a la Municipalidad de San Justo en calidad de transferencia sin reintegro, el componente consistente en un aporte dinerario en concepto de Ayuda Directa en el marco del Programa Accionar, conforme al Decreto 3503/17;

Que, la ayuda directa será destinada a la adquisición de alimentos y/o artículos de limpieza e higiene para ser distribuidas entre los grupos sociales vulnerables de la localidad y/o destinado a Comedores Comunitarios para paliar la situación económica y debilitamiento de las economías familiares;

Que, el Ministerio a través de la Dirección General de Administración, abonara en calidad de transferencia sin reintegro la suma de Pesos Trescientos Mil ($300.000.00) mediante cheque o transferencia Bancaria;

Que, la Municipalidad de San Justo, deberá efectuar en tiempo y forma la correspondiente rendición de cuentas de la correcta inversión de los fondos y la devolución de aquellos no invertidos, conforme lo establecido en la Resolución N° 0029/20, al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, Anexo III Rendiciones de Cuentas y/o la que en el futuro la reemplace;

Que, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, el **Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo** en uso de sus facultades sanciona la siguiente;

ORDENANZA Nº 3247/21

ARTICULO 1º). Apruébese la formalización del Convenio entre la Municipalidad de San Justo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad de Santa Fe, para la implementación del "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR", creado por el Decreto Provincial N° 3503/17, Expediente N° 01501-012709-0, según contrato firmado el 29 de agosto del año 2020.

ARTICULO 2º). Facúltase al Señor Intendente de la Municipalidad de San Justo, Arq. Nicolás Enrique Cuesta DNI: 24.834.896, a realizar todos los actos necesarios para la instrumentación de convenio perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, denominado "Programa de Ayudas Directas, Urgentes y/o Complementarias: ACCIONAR" creado por el Decreto Provincial N° 3503/17, Expediente N° 01501-012709-0.

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ARTICULO 3º). Autorizase al Señor Intendente de la Municipalidad de San Justo, Arq. Nicolás Enrique Cuesta DNI: 24.834.896, a recibir transferencia sin reintegro la suma de Pesos Trescientos Mil ($300.000.00) mediante cheque o transferencia Bancaria.

ARTICULO 4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA EN SESION DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2020
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 18 DE DICIEMBRE DE 2020

ALDO H. RIVAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. MATÍAS SEBASTIÁN BORLA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ORDENANZA Nº 3247/ 2021
PROMULGADA POR DECRETO ***Nº06/2021***
FECHA: ***13/01/2021.-***

CPN LUCIANO NEME
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo (Sta. Fe)

Diego Palmier
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

Arq Nicolás E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE